



RESOLUCION DIRECTORAL N° 010 -2020-ANA-OA

Lima,

30 ENE. 2020

VISTOS:

El informe N° 056-2020-ANA-OA-URH de fecha 17 de enero de 2020, emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) inciso 3.7 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, considera que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; siendo que los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas, b) Seguridad y Salud en el Trabajo, c) Bienestar Social, d) Cultura y Clima Organizacional; y, e) Comunicación Interna;

Que, de conformidad con establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas"; cuyo literal e) inciso 6.1.7 del artículo 6° señala que la Comunicación Interna es el proceso mediante el cual se transmite y comparte mensajes dirigidos al servidor civil, con un contenido adecuado, que cumpla las características de integridad y claridad; con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés. Comprende el diagnóstico de necesidades de comunicación, la identificación de la audiencia de interés, definición del mensaje, identificación de los medios o canales de comunicación, el periodo o momento oportuno para transmitir el mensaje, la medición de la efectividad de las acciones desarrolladas y los planes de acción de mejora del proceso;

Que, dentro de dicho contexto, la Unidad de Recursos Humanos propone el "Plan de Comunicaciones Internas 2020", el cual comprende de un diagnóstico de necesidades de comunicación, la identificación de la audiencia de interés, definición del mensaje, identificación de los medios o canales de comunicación, periodo o momento oportuno para transmitir el mensaje, la medición de la efectividad de las acciones desarrolladas y los planes de acción de mejora del proceso para una correcta comunicación en la Autoridad Nacional del Agua.

Que, con los vistos de la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos y, de conformidad con lo dispuesto el literal e) inciso 3.7 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Plan Anual de Comunicaciones Internas 2020", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la implementación y ejecución de las actividades previstas en el citado "Plan Anual de Comunicaciones Internas 2020", aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución y sus Anexo a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



CPCC Rosa Villavicencio Alvarado

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

